Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica

Mejora en la efectividad de la liberación de productos cosméticos importados al Perú

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Químico Farmacéutico

AUTOR

Christian Joel FLORES MEDINA

ASESOR

Mg. Eva RAMOS LLICA

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Flores C. Mejora en la efectividad de la liberación de productos cosméticos importados al Perú [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; 2024.

Metadatos complementarios: autor / asesor

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Christian Joel Flores Medina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	46630360
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-8280-5352
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Eva Ramos Llica
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29735069
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8594-5537
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Manuel Alberto Torres Roca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07257329
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Luis Alberto López Ávila
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10457184
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Teresa Celina Gallardo Jugo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07727234
Datos de investigación	
Línea de investigación	NO APLICA

Grupo de investigación	NO APLICA
Agencia de financiamiento	SIN FINANCIAMIENTO
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.056445 Longitud: -77.085994
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2024
URL de disciplinas OCDE	Farmacología, Farmacia https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.01.05

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Decanato

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Los miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado:

Mejora en la efectividad de la liberación de productos cosméticos importados al Perú

Presentado por el Bachiller en Farmacia y Bioquímica:

CHRISTIAN JOEL FLORES MEDINA

Que reunidos en la fecha se llevó a cabo la **SUSTENTACIÓN** del **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** y absolución del balotario de preguntas, y después de las respuestas satisfactorias a las preguntas y objeciones formuladas por el Jurado, ha obtenido la siguiente calificación final:

DIECIOCHO (18) - APROBADO CON MENCIÓN HONROSA

de conformidad con el Art. 14.º del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la obtención del Título Profesional de Químico Farmacéutico (a) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Lima, 20 de diciembre de 2024

Mg. Manuel Alberto Torres Roca
Presidente

Mg. Luis Alberto López Ávila
Miembro

Q.F. Teresa Celina Gallardo Jugo
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, **Mg. Eva Ramos Llica** en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal **N° 001189-2024-D-FFB/UNMSM** del informe de trabajo de suficiencia profesional, cuyo título es **"Mejora en la efectividad de la liberación de productos de cosméticos importados al Perú."** presentado por el bachiller **FLORES MEDINA CHRISTIAN JOEL** para optar el Título Profesional de **QUÍMICO FARMACÉUTICO**

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 3.% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Lima, 08 de enero de 2025



Firma del Asesor _____

Nombres y Apellidos del asesor: Mg. Eva Ramos Llica

DNI: 29735069

DEDICATORIA

A mi madre por haberme apoyado desde pequeño en mis sueños, a mi familia por haber siempre estado ahí en los buenos y malos momentos y ser una inspiración para avanzar día a día.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser luz y guía en este camino llamado vida.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 9
II. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 11
III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 12
IV. CONCLUSIONES 21
V. RECOMENDACIONES 22
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 23
VII. ANEXOS 26

ABREVIATURAS

- **INCI:** Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos.
- **COSING:** "*Cosmetics Ingredients*", base de datos de ingredientes cosméticos de la Comisión Europea.
- **NSO:** Notificación Sanitaria Obligatoria
- **DIGEMID:** Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas
- **CAN:** Comunidad Andina de Naciones
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CANAL ROJO:** Revisión documentaria y reconocimiento físico de la mercadería importada ejercida por la SUNAT previa a su liberación.
- **CANAL NARANJA:** Revisión documentaria de la mercadería importada ejercida por la SUNAT previa a su liberación.
- **CANAL VERDE:** Conformidad por parte de la SUNAT para poder proceder con la liberación de la mercadería importada.
- **DECISION 833:** Normativa vigente al 2024 para el registro de productos cosméticos en Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador (CAN)
- **PRODUCTO COSMÉTICO:** Producto destinado a limpiar, perfumar o mejorar el aspecto de partes superficiales del cuerpo humano, dientes y mucosas bucales.
- **LIBERACIÓN:** Acto de retirar la mercadería importada de Aduanas.
- **ADUANAS:** Oficina que administra y controlar el tráfico internacional de mercaderías.
- **DESADUANAR:** Procedimiento con el fin de lograr la liberación de la mercadería importada.
- **PROCLAMA (EN PRODUCTO COSMÉTICO):** Declaración para afirmar una propiedad conferida al producto cosmético.
- **NÚMERO DE DOCUMENTO RESOLUTIVO:** Número de 10 dígitos generado de manera automática en el VUCE al momento de suceder la aprobación del trámite.

RESUMEN

El presente informe de trabajo de suficiencia profesional está englobado en el área regulatoria de la importación de productos cosméticos al Perú, enfocándose en la participación del químico farmacéutico para la obtención de la aprobación a tiempo de la NSOs (Notificación Sanitaria Obligatoria) de dichos productos cosméticos para su desaduanaje. El objetivo principal fue mejorar la efectividad de la liberación de productos cosméticos importados por una empresa en el Perú. La metodología utilizada incluyó el análisis de la normativa que rige a los productos cosméticos en el Perú, la revisión de los NSOs aprobadas en los primeros cuatro meses del año 2022, las observaciones que surgieron en dichas NSOs por parte de la DIGEMID, las problemáticas de comunicación entre el agente aduanero y el área regulatoria y la cuantificación de los canales rojos y naranjas emitidos, como punto de control por parte de la SUNAT, entre los años 2022 y 2024. Como resultado se identificaron las principales observaciones emitidas por la DIGEMID a los productos cosméticos y las dificultades que afectan a la liberación de los productos cosméticos, con la posterior aplicación de medidas para disminuir estas problemáticas. Finalmente se concluye que un correcto conocimiento de la normativa y una correcta comunicación entre el agente aduanero y el área regulatoria permite una mejora en la efectividad de la liberación del producto cosmético al disminuir el tiempo de almacenaje aduanero como con la disminución de canales rojos y naranjas.

PALABRAS CLAVE: Producto cosmético, importación, desaduanaje, NSO, canales.

ABSTRACT

This professional proficiency work report is included in the regulatory area of the importation of cosmetic products to Peru, focusing on the participation of the pharmaceutical chemist in obtaining on time the approval of the NSOs (Mandatory Sanitary Notification) of cosmetic products for customs clearance. The main objective was to improve the effectiveness of the release of cosmetic products imported by a company in Peru. The methodology used included the analysis of the regulations governing cosmetic products in Peru, the review of the NSOs approved in the first four months of 2022, the observations that arose in said NSOs by DIGEMID and the communication problems between the customs agent and the regulatory área, and the quantification of the red and orange customs channels emitted, as a control point by SUNAT, between the years 2022 and 2024. As a result, the main observations issued by DIGEMID to cosmetic products and the difficulties that affect the release of cosmetic products were identified, with the subsequent application of measures to reduce these problems. Finally, it is concluded that a correct knowledge of the regulations and a correct communication between the customs agent and the regulatory area allows an improvement in the effectiveness of the release of the cosmetic product by reducing the customs storage time as well as the reduction of red and orange customs channels.

KEYWORDS: Cosmetic product, import, clear customs,NSO, customs channels.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional está englobado en el área regulatoria de productos cosméticos importados al Perú.

La liberación de productos cosméticos importados es un proceso en el cual la empresa busca retirar la mercadería del terminal de carga para tener su libre disponibilidad en el país, es también conocido como desaduanaje. (1)

Los Químicos Farmacéuticos están a cargo de obtener la NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) para que dicho cosmético importado pueda ser comercializado en el país. (2) (3)

El agente aduanero es la persona jurídica que representa a la empresa ante la **SUNAT** (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) dicho agente aduanero requiere tener el documento resolutivo de la NSO junto con otra documentación relacionada a la mercadería (facturas, declaración jurada y otros documentos aduaneros) (4) (5)

En general, los Químicos Farmacéuticos pertenecientes al área de asuntos regulatorios de cosméticos de productos importados se centran en solo obtener la NSO del producto cosmético y luego dejan de hacer seguimiento al producto hasta que llegue al almacén del importador para su respectivo control de calidad, lo cual puede conllevar a retrasos y observaciones que derivan en retrasos y gastos por un tiempo excesivo de almacenaje en el puerto aduanero correspondiente.

Muchas veces no se toma en cuenta el saber que productos y con qué características están siendo importados hasta que llegar al almacén del importador, lo que llega a generar confusiones entre el agente aduanero, la empresa y el químico farmacéutico responsable de la obtención del registro. Estas discrepancias implican un mayor tiempo de almacenaje en los puertos del Callao, sea por ejemplo porque el producto en un canal rojo o en un canal naranja se queda más tiempo en el almacén del puerto (lo cual implica un sobrecosto)

En el contexto actual el tiempo se ha vuelto un factor mucho más determinante en los negocios y el tiempo en la liberación de la importación de productos implica un alto impacto económico en las empresas. (6)

El objetivo principal de este trabajo es analizar la mejora en la efectividad del trabajo del Químico Farmacéutico en los registros sanitarios y en la liberación de los productos cosméticos importados en el Perú.

La metodología adoptada incluye un análisis exhaustivo de las normas regulatorias de los productos cosméticos en Perú, la evaluación de las experiencias obtenidas en las liberaciones de productos cosméticos en una empresa importadora peruana entre los años 2022 y 2024.

El contenido se estructura en cinco capítulos: Introducción a los asuntos regulatorios de productos cosméticos en el Perú y la liberación de productos importados, una revisión de la normativa nacional peruana de registros de productos cosméticos, un análisis de cómo han disminuido los tiempos y los costos en la liberación de productos cosméticos en una empresa importadora peruana entre los años 2022 y 2024, propuestas para la mejorar y una conclusión que resume los hallazgos y recomendaciones respecto al proceso de desaduanaje de productos cosméticos en el Perú.

El presente trabajo busca explicar como un correcto entendimiento de la normativa regulatoria de los productos cosméticos junto con un análisis, revisión y seguimiento de los productos cosméticos importados implican una mejora en la efectividad del proceso de liberación del producto (tanto desde el punto de vista de tiempos como de costos)

II. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

2.1 Institución donde se desarrolló la actividad:

- Empresa peruana importadora de cosméticos

2.2 Periodo de duración de la actividad:

- Entre los meses de enero del año 2022 hasta setiembre del año 2024.

2.3 Finalidad y objetivos de la entidad:

2.3.1 MISIÓN: brindar los cosméticos lujo de la mayor calidad a nuestra clientela.

2.3.2 VISIÓN: ser una empresa líder en la venta de cosméticos de lujo en el Perú.

2.4 Razón social:

- No Aplica

2.5 Dirección postal:

- Lima - Perú

2.6 Correo electrónico del profesional a cargo:

- joelfloresmedina@gmail.com

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1 Organización de la actividad (profesional a cargo):

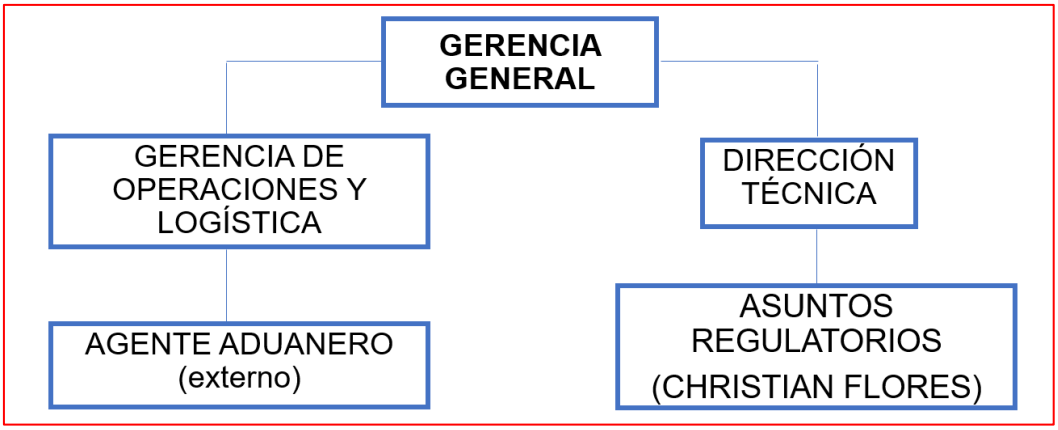

Figura 1. Organigrama de la empresa importadora de cosméticos relacionado a las actividades de la suficiencia profesional

Fuente: Elaboración propia

3.2 Finalidad y objetivos de la actividad:

3.2.1 Finalidad de la actividad

La finalidad de este informe de trabajo es detallar como se logró una mejora en la efectividad de la liberación de productos cosméticos importados al Perú, comparando los años 2022, 2023 y 2024.

3.2.2 Objetivo general de la actividad

Mejorar la efectividad de la liberación de productos cosméticos importados al Perú.

3.2.3 Objetivos específicos de la actividad

1. Establecer requisitos regulatorios para la liberación de productos cosméticos importados.
2. Identificar problemas que generan demora en la aprobación de una NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) de productos cosméticos.

3. Desarrollar estrategias para reducir el tiempo de aprobación de una NSO en productos cosméticos.
4. Determinar dificultades que genera una no adecuada comunicación entre agente aduanero y área regulatoria.
5. Plantear estrategias para que el agente aduanero reciba la documentación regulatoria conforme y a tiempo del producto cosmético.

3.3 Problemática:

Todo retraso en la liberación de productos cosméticos genera unos sobrecostos tanto por el precio del almacenaje aduanero [7] [8] como por la posible pérdida de mercadería al estar expuesto en el almacén aduanero. Adicional conlleva a demoras en las entregas de los productos hacia los puntos de venta (clientes en general). Estos retrasos pueden tener varios factores como la mala comunicación, el desconocimiento del personal aduanero sobre los productos cosméticos, el no aviso a tiempo de los embarques en los que vienen las cosméticos importados, el no tener los documentos aduaneros al momento de hacer de la liberación del producto y la no obtención a tiempo y de manera conforme de la NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) y su documento resolutivo del producto cosmético a importar, este último factor es donde los Químicos Farmacéuticos del área regulatoria tenemos la mayor injerencia.

3.4 Metodología (Procedimientos)

3.4.1 Requisitos regulatorios para la obtención de la NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) de productos cosméticos en el Perú:

Para la validación de los requisitos, se revisaron las siguientes normativas:

- Ley 29459, Ley vigente de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios [9]

- Decisión 833, Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos. [10]
- Resolución 2018, Reglamento de la Decisión 833 “Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos” [11]
- Decisión 516, Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos [12]

3.4.2 Análisis de las NSOs (Notificación Sanitaria Obligatoria) aprobadas en los primeros 4 meses del año 2022.

Entre los meses de enero y abril del año 2022 se registraron 98 NSOs aprobadas. Se cuantificó en quincenas el tiempo que demoró para aprobarse cada una de las NSOs, también se cuantificaron, detallaron y agruparon las observaciones emitidas por las evaluadoras del área de productos sanitario de DIGEMID en cada solicitud observada (que posteriormente fue aprobada) y con la estrategia del 80-20 [13] se determinaron las observaciones que generaron mayor impacto.

3.4.3 Desarrollo de estrategias para reducir las principales observaciones en las NSOs:

A finales de mayo del 2022, con la información obtenida del Análisis de las 98 NSOs y de los requisitos regulatorios se procedió a desarrollar las estrategias regulatorias para reducir el número de productos cosméticos observados.

3.4.4 Reunión entre gerencia operativa, agente aduanero y área regulatoria:

Se realizó una reunión entre el agente aduanero, la gerencia operativa, la dirección técnica y el área regulatoria (ver Figura 1) para identificar y documentar los problemas de comunicación y de data que estaban afectando los tiempos de liberación, se usó la “lluvia de ideas” [14] con cada una de las partes explicando sus dificultades.

3.4.5 Planteamiento de estrategias para organizar los documentos para el agente aduanero

Posterior a la reunión y con los problemas de comunicación y data identificados, se procedió a plantear las estrategias para resolver dichas problemáticas usando un enfoque basado en las 5S [15]:

- *Seiri* (Seleccionar)
- *Seiton* (Organizar)
- *Seiso* (Limpiar)
- *Seiketsu* (Estandarizar)
- *Shitsuke* (Disciplina y Hábito)

Para así tener una mayor organización en la información regulatoria del producto cosmético que necesita el agente aduanero al momento de la liberación y en caso suceda un canal rojo o un canal naranja al desaduanar [16].

3.4.6 Comparativa de los Canales Rojos y Naranjas desde el año 2022 hasta el año 2024.

Luego de aplicada las estrategias para las mejoras a medidas del año 2022, se procede a hacer una comparativa entre los números de Canales Rojos y Naranjas que sucedieron en el primer semestre del año 2022 (antes de aplicar los cambios) y el segundo semestre del año 2022 y los años 2023 y 2024. También se están considerando los días que se demoró en hacer la liberación para dichos canales.

3.5 Resultados de la actividad:

A continuación, se detallan cada uno de los resultados de cada una de las metodologías aplicadas.

3.5.1 Requisitos para la obtención de la NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) de un producto cosmético en el Perú:

Tabla 1. Requisitos para la obtención de una NSO de un producto cosmético en el Perú.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN Y/O OBSERVACIÓN
Fórmula Cuali-cuantitativa	Ingredientes en nomenclatura INCI del COSING
Especificaciones Técnicas	Organoléptica - Fisicoquímica y Microbiológica del producto terminado
Material de Envase	Primario y secundario (de haber)
Diseño del Rotulado	Con la información del producto
Sistema de Codificación de Lote	Significado del lote
Estudio de Estabilidad	En caso de contar con fecha de vencimiento
Estudio de sustento	En caso de contar con una proclama cuya veracidad pueda afectar la salud
Declaración Jurada	Firmada y sellada por el director técnico y representante legal de la empresa

Fuente: Elaboración propia según la Decisión 833 de la CAN.

3.5.2 Cuantificación del tiempo para la aprobación de las NSOs emitidas en los primeros 4 meses del año 2022.

Un tiempo óptimo para la obtención de una NSO en cosméticos es de 15 días, pero se observa en la Figura 2 el 60% de las aprobaciones tomaron entre 2 y 4 quincenas.

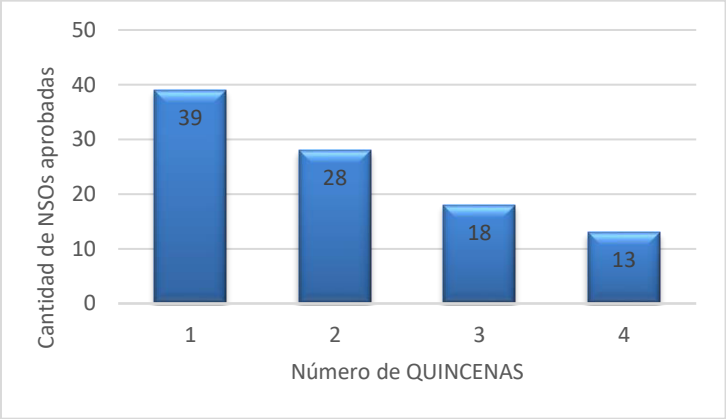

Figura 2. Tiempo en quincenas para la obtención de la NSOs entre el mes de enero y abril del 2022

Fuente: Elaboración propia

3.5.3 Principales observaciones de las evaluadoras en las solicitudes de NSO de cosméticos en los primeros 4 meses del año 2022 y las medidas que se tomaron.

Tabla 2. Correlación entre las observaciones, la parte del expediente afectada por la observación y las medidas que se tomaron por cada observación.

Observación	Parte afectada	Solución
No contaba con traducción del modo de uso y/o precauciones en productos pequeños.	Diseño de Rotulado	Se adiciona una nota indicando que el producto viene en un envase pequeño y por ende se acoge al artículo 19 de la decisión 516 (envases pequeños)
Proclamas declaradas no son aceptables para un producto cosmético.	Diseño de Rotulado	Previo al ingreso se analiza que la proclama cumple con la definición de cosméticos de la decisión 833 y a su vez se ingresa una carta aclaratoria confirmándolo.
No contenía el nombre del producto final a comercializar.	Estudio para sustento de proclamas	Se adjunta una carta del fabricante indicando que el nombre en el estudio es previo al lanzamiento y por ende es diferente al nombre comercial, pero ambos corresponden al mismo producto.
Los nuevos tonos no están reflejados en el diseño de rotulado adjunto.	Diseño de Rotulado	En el diseño de rotulado se señala que es universal para todos los tonos presentes en la NSO.

Presencia de Ingredientes Restringidos.	Fórmula	Se adiciona una carta aclarando que dichos ingredientes cumplen con las restricciones indicadas en el COSING.
No son conformes los ingredientes básicos y secundarios declarados	Fórmula	Conversando con las evaluadoras se llegó a un formato el cual cumple con lo solicitado por la normativa y por la autoridad.

Fuente: Elaboración propia

3.5.4 Dificultades señaladas por el agente aduanero y la gerencia operacional y las medidas tomadas.

Tabla 3. Dificultades señaladas en la reunión entre el agente aduanero, la gerencial operacional y la parte regulatoria, junto con las medidas tomadas.

Dificultad Señalada	Medidas Tomadas
Producto cosmético no cuenta con el número de documento resolutivo a tiempo.	Se estableció con la Gerencia de Operaciones el tener las NSOs aprobadas de los productos cosméticos alrededor de 4 meses antes de su lanzamiento, para que así no tengan problemas con la importación. Así la información llega a tiempo tanto para el Químico farmacéutico como para el agente aduanero
No tener el país de origen de fabricación del cosmético importado en la NSO.	Se validó con la gerencia operacional y con el agente aduanero para que se informe al área regulatoria con 3 meses de anticipación los países de origen que aparecerán en los documentos aduaneros para cada producto cosmético que vendrán en los siguientes embarques.

No tener el tono del cosmético importado en la NSO.	Basados en una codificación interna de cada producto y tono, se hace una validación con 5 meses de anticipación entre la gerencia operacional y el área regulatoria para tener a tiempo todos los tonos que serán importadores en el futuro próximo
Poca facilidad para encontrar la información regulatoria de la NSO del cosmético importado.	El área regulatoria aplicó las 5S para ordenar la información de los productos cosméticos en la plataforma y con eso el agente aduanero pueda encontrar de una manera más sencilla la información que requiere.

Fuente: Elaboración propia

3.5.5 Cuantificación del Número de Canales Rojos y Naranjas y del tiempo de liberación entre los años 2022, 2023 y 2024.

Tabla 4. Número de Canales Rojos y Naranjas entre los años 2022 y 2024 y su tiempo promedio de liberación

PERIODO DE TIEMPO	CANTIDAD DE CANALES NARANJA	CANTIDAD DE CANALES ROJO	TIEMPO PROMEDIO PARA OBTENER LA LIBERACIÓN
Enero 2022-junio 2022	1	5	24 días
Julio 2022 - diciembre 2022	1	6	16 días
Enero 2023 - diciembre 2023	4	1	7 días
Enero 2024 - Setiembre 2024	0	1	5 días

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 4 se aprecia una reducción continua en la cantidad de total de canales rojos y naranjas pasando de 13 en el año 2022, a 5 en el año 2023 y finalmente a 1 en el año 2024. También se observa una disminución en el tiempo promedio de liberación reduciéndose de 24 días en el primer semestre del año 2022 a 5 días en el año 2024.

IV. CONCLUSIONES

- El dominio de la normativa para el área de asuntos regulatorios es fundamental para el desempeño profesional, debido a que nos proporciona una base sólida para poder realizar un correcto armado de los expedientes para la obtención de la NSO (Notificación Sanitaria Obligatoria) y también para poder subsanar de manera efectiva las observaciones realizadas por la autoridad DIGEMID en los expedientes.
- Asimismo, establecer un correcto medio de comunicación, entre el agente aduanero y el área regulatoria, permite que la información pueda llegar de una manera más precisa a la autoridad, lo que logrará disminuir el tiempo de revisión y las observaciones por parte de SUNAT.
- Finalmente, la disminución en el tiempo de liberación de los productos cosméticos importados, representa tanto un impacto positivo en los costos (disminuyendo el tiempo de almacenaje de la mercadería importada en el almacén aduanero) como en la imagen de la empresa ante SUNAT, que en el caso de nuestra empresa importadora de cosméticos paso de tener un total de 13 canales rojos y naranjas en 2022, a tener 5 en 2023 y 1 en 2024.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda para los futuros Químicos Farmacéuticos que trabajen en el área regulatorio de cosméticos los siguientes puntos:

- Leer y entender la normativa que engloba a los productos cosméticos, muchas veces se trabaja solo con lo que se aprende en la experiencia y subestimamos el apoyo que es conocer la normativa tanto para armar los expedientes como para subsanar las observaciones emitidas por la autoridad.
- Comunicar asertivamente con las otras partes involucradas en la importación de los productos cosméticos y así lograr un proceso de desaduanaje efectivo.
- Aplicar la herramienta de las 5S para el ordenamiento de la información de los productos cosméticos de la empresa donde laboren.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Retiro de mercancías. SUNAT. Lima 2016 [citado el 12 de octubre de 2024]. Disponible en: https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/etapas_retiro_mercancias.html
2. Valverde RE. Requisitos regulatorios para autorización de comercialización de productos cosméticos en Latinoamérica y Centroamérica. Tesis para optar el grado académico en bachiller en farmacia y bioquímica. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo 2021 [citado el 12 de octubre de 2024]. Disponible en: https://dspace.unitru.edu.pe/items/43689b38-0e76-49e5-bdff-67f63d5bd55b
3. Secretaría general de la Comunidad Andina. Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos. CAN. Lima 2018 [citado el 12 de octubre de 2024]. Disponible en: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-11/documento_decisi%c3%b3n-833-armonizaci%c3%b3n-legislaciones-en-materia-productos-cosm%c3%a9ticos.pdf
4. Velarde JE. El agente de aduanas en el Perú y su representación legal, según la Ley general de aduanas. Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho con mención en aduanas. Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima 2023. [citado el 12 de octubre de 2024]. Disponible en: http://190.12.84.13:8080/handle/20.500.13084/7493
5. Segura DA. Lineamientos para el establecimiento de un reglamento técnico andino de bondades o proclamas de cosméticos en la Comunidad Andina. Tesis para optar segunda especialidad en gestión farmacéutica y asuntos regulatorios. Universidad Católica Santa María. Arequipa 2023. [citado el 12 de octubre de 2024]. Disponible en: https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/365733a9-8023-4dc1-9b8c-3e26293c9edc/content
6. ComexPerú – Sociedad de Comercio Exterior del Perú. Estudio de tiempos de despacho Perú 2023: ¿Qué soluciones se han planteado para optimizar los tiempos en el despacho de importación? ComexPerú. Lima 2023 [citado el 12

de octubre de 2024]. Disponible en: https://www.comexperu.org.pe/articulo/estudio-de-tiempos-de-despacho-peru-2023-que-soluciones-se-han-planteado-para-optimizar-los-tiempos-en-el-despacho-de-importacion

7. Changanaqui UJ. Facilitación en el despacho aduanero marítimo del Callao y el comercio exterior del Perú 2017 tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Alas Peruanas. Lima 2020. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/4493/tesis_despacho_aduanero.pdf?sequence=1&isallowed=y
8. Monterroso JG. Análisis de costos de importación de medicamentos para mejorar la rentabilidad en empresas farmacéuticas por aduana Santo Tomas de Castilla. Trabajo de graduación en licenciatura en contaduría pública y auditoría. Universidad Panamericana de Guatemala. Guatemala 2019. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://glifos.upana.edu.gt/library/images/4/41/José_Gabriel_Monterroso_Alveño.pdf
9. Congreso de la República del Perú. Ley N° 29459. Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Lima 2009. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2906846/ley%2029459.pdf?v=1647256236
10. Comunidad Andina de Naciones. Decisión 833. Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos. Lima 2018. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-11/documento_decisi%c3%b3n-833-armonizaci%c3%b3n-legislaciones-en-materia-productos-cosm%c3%a9ticos.pdf
11. Comunidad Andina de Naciones. Resolución 2108. Reglamento de la decisión 833 “Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos”. Lima 2019. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://www.comunidadandina.org/docoficialesfiles/gacetas/gaceta%203813.pdf

12. Comunidad Andina de Naciones. Decisión 516. Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos. Lima 2002. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://www.comunidadandina.org/staticfiles/docof/dec516.pdf
13. Santander Open Academy. Ley de Pareto: La regla del 80/20 y el éxito empresarial. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://www.santanderopenacademy.com/es/blog/ley-de-pareto.html
14. Centro de Innovación Docente de la Universidad Del Desarrollo. Lluvia de ideas o *brainstorming*. Chile. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://innovaciondocente.udd.cl/files/2021/06/lluvia-de-ideas.pdf
15. Jara MA. El método de las 5S: su aplicación. Artículo de reflexión. Ecuador 2017. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://biblat.unam.mx/hevila/resnonverbaguayaquil/2017/vol7/no1/10.pdf
16. Gobierno del Perú. Importar productos bajo la modalidad importación para el consumo. [citado el 18 de noviembre de 2024]. Disponible en: https://www.gob.pe/7460-importar-productos-bajo-la-modalidad-importacion-para-el-consumo

VII. ANEXOS

ANEXO A.

DAM: 235241015027201100-10 IMPORTACIÓN DEFINITIVA

Descripción	V.Venta	% Dcto.	Neto	P. Venta
ALMACENAJE GENERAL de 201 a 300 kg	42.10	0.000	42.10	49.68
DESCARGA	31.20	0.000	31.20	36.82
MANEJO Y CONTROL DE CARGA	104.91	0.000	104.91	123.79
MANIPULEO AEROPORTUARIO	5.85	0.000	5.85	6.90
SALVAGUARDIA	64.92	0.000	64.92	76.61
STEDDA	37.02	0.000	37.02	43.68

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	286.00
IGV:	51.48
Importe Total US$:	337.48

Son:
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 48/100 DOLARES AMERICANOS

Figura 3: Ejemplo de costo de almacenaje aéreo para una carga con pesaje entre 201kg y 300kg.

ANEXO B.

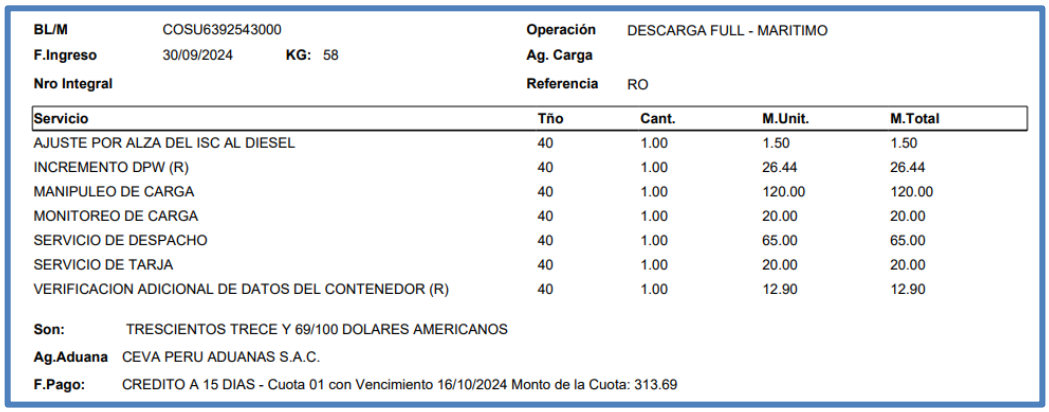

BL/M	COSU6392543000	**Operación**	DESCARGA FULL - MARITIMO
F.Ingreso	30/09/2024 **KG:** 58	**Ag. Carga**	
Nro Integral		**Referencia**	RO

Servicio	Tño	Cant.	M.Unit.	M.Total
AJUSTE POR ALZA DEL ISC AL DIESEL	40	1.00	1.50	1.50
INCREMENTO DPW (R)	40	1.00	26.44	26.44
MANIPULEO DE CARGA	40	1.00	120.00	120.00
MONITOREO DE CARGA	40	1.00	20.00	20.00
SERVICIO DE DESPACHO	40	1.00	65.00	65.00
SERVICIO DE TARJA	40	1.00	20.00	20.00
VERIFICACION ADICIONAL DE DATOS DEL CONTENEDOR (R)	40	1.00	12.90	12.90

Son: TRESCIENTOS TRECE Y 69/100 DOLARES AMERICANOS

Ag.Aduana CEVA PERU ADUANAS S.A.C.

F.Pago: CREDITO A 15 DIAS - Cuota 01 con Vencimiento 16/10/2024 Monto de la Cuota: 313.69

Figura 4: Ejemplo de un gasto no relacionado a costo de almacenaje (descarga de un embarque marítimo por 58kg)

Anexo C. OBJETIVOS EDUCACIONALES DE LA CARRERA

OE1 ASISTENCIAL: Promueve el uso adecuado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, recursos y productos naturales, alimentos y el manejo de tóxicos para la mejora de la calidad de vida de las personas, la familia y la comunidad; proponiendo, dirigiendo y ejecutando planes y programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, en el marco de las normas vigentes, en coordinación con otros profesionales y considerando criterios de calidad, eficacia, eficiencia, seguridad y costo beneficio.

OE2 ANÁLISIS: Desarrolla procesos analíticos relacionados con productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, recursos naturales, alimentos, productos naturales, tóxicos y muestras biológicas, para asegurar su calidad y contribuir al diagnóstico y tratamiento de problemas de la salud; interpretando los resultados con rigurosidad científica y de acuerdo con las normas vigentes.

OE3 INDUSTRIAL: Desarrolla los procesos de diseño y elaboración de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, recursos y productos naturales y alimentos para la mejora de la calidad de vida de los usuarios; considerando criterios de calidad, eficacia, seguridad, funcionalidad, las normas vigentes, gestión de la calidad y proponiendo mejoras o innovaciones en el diseño, formulación o los procesos productivos.

OE4 ADMINISTRATIVA: Administra el diseño, funcionamiento y desarrollo de organizaciones que prestan servicios de salud o que producen bienes, con el propósito de asegurar la calidad, el acceso y el uso adecuado de los mismos; con eficacia y eficiencia, en el marco del sistema de salud, su objeto social (público, privado) y considerando las normas vigentes.

OE5 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: Desarrolla investigación básica y aplicada e innovación científica y tecnológica de procesos y productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, recursos y productos naturales, alimentos

y tóxicos para aportar al desarrollo de la sociedad; respetando las normas vigentes, los derechos de las personas, la propiedad intelectual, la protección de la salud y del medio ambiente y en coherencia con la política nacional.

OE6 REGULATORIA: Gestiona la formulación y aplicación de normas relacionadas con el registro, promoción, publicidad, comercialización, acceso, uso, control, vigilancia, entre otros, de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, recursos naturales, alimentos y tóxicos; considerando las buenas prácticas nacionales e internacionales y priorizando la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de un medioambiente sostenible.

OE7 DOCENCIA: Realiza docencia en la educación superior para contribuir a la formación integral y desarrollo de las personas; aplicando enfoques educativos y estrategias metodológicas pertinentes, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación y propiciando la investigación formativa.

OE8 ASESORÍA Y CONSULTORÍA: Resuelve consultas relacionadas a productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, alimentos, recursos naturales, tóxicos, procesos analíticos y otros temas de su competencia para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y a la protección de la salud y del medioambiente; con rigurosidad científica, responsabilidad, ética y considerando las normas vigentes.

Anexo D. PERFIL DEL EGRESADO

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Ética y ciudadanía

Desempeña su profesión con ética y ciudadanía; comprometido con la paz, el medio ambiente, la equidad de género, la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos, en el ámbito local, nacional y mundial.

Pensamiento crítico y resolución de problemas

Resuelve problemas a partir del análisis de situaciones y toma decisiones con responsabilidad, sentido crítico y autocrítico.

Trabajo en equipo

Trabaja en equipo con una perspectiva transdisciplinaria para comprender y transformar la realidad compleja.

Comunicación

Gestiona la información y la difusión de conocimientos de su campo profesional, a través de la comunicación oral y escrita, ejerciendo el derecho de libertad de pensamiento con responsabilidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Asistencial

Evalúa las características y propiedades de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, recursos y productos naturales, alimentos y el manejo de tóxicos, para promover su uso adecuado, en beneficio de la mejora de la calidad de vida de las personas; considerando criterios de calidad, eficacia, seguridad y costo beneficio.

Procesos analíticos

Aplica técnicas y metodologías analíticas relacionadas con productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, alimentos, productos naturales, tóxicos y muestras biológicas para asegurar su calidad y contribuir al diagnóstico y tratamiento de problemas de la salud; con rigurosidad científica y de acuerdo con las normas vigentes.

Elaboración de productos

Aplica procesos tecnológicos para el diseño y elaboración de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales y alimentos para la mejora de la calidad de vida de los usuarios; seleccionando las materias primas, las operaciones y procesos tecnológicos; considerando las buenas prácticas de manufactura, criterios de calidad y las normas vigentes.

Administrativa

Elabora proyectos para el diseño, funcionamiento y desarrollo de organizaciones que prestan servicios de salud, que producen bienes (productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, alimentos, entre otros) y vinculadas a estas, con el propósito de asegurar la calidad, el acceso y el uso adecuado de los mismos, generar valor para el usuario y rentabilidad (económica o social); en el marco del sistema de salud, su objeto social (público, privado) y considerando las normas vigentes.

Investigación

Publica los resultados de un proyecto de investigación científica (básica y aplicada en el campo de la salud), desarrollo tecnológico o innovación tecnológica de procesos y productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, productos naturales y alimentos para la generación de conocimientos que aporten al desarrollo de la sociedad; respetando las normas vigentes, los derechos de las personas, la propiedad intelectual, la protección del medio ambiente y en coherencia con la política nacional.